

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 17 de mayo del presente año por MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE al GERENTE, informa sobre la necesidad que se tiene en el área operativa de la entidad.

Se requiere el mantenimiento preventivo de los equipos de Revisión Técnico Mecánica, actualización de software, acompañamiento en las auditorias de la ONAC, ajustes y correcciones metrológicas y soporte técnico presencial diario, para garantizar el pleno funcionamiento de las pistas de Revisión Técnico Mecánica.

Puesto que, según programa de calibración y mantenimiento, a los equipos de las pistas se les debe realizar mantenimiento cada 4 meses, calibración y verificación una vez al año, la calibración se realiza en el primer semestre y la verificación para el segundo semestre, donde se requiere realizar ajustes y correcciones metrológicas. Así mismo, se requiere contratar como previsión los mantenimientos correctivos para las pistas de revisión dado que si uno de los equipos presenta fallas se deberá suspender las actividades y esto acarreará pérdidas, por lo cual el CEDAC para cumplir con sus funciones primordiales requiere del buen funcionamiento de los equipos del área operativa, para realizar de manera eficaz, eficiente el debido proceso a los vehículos automotores en la RTM Y EC.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013, Artículo 11 Literal a, los Centros de Diagnóstico Automotor deben cumplir con los requisitos y equipos expresos en la norma técnica colombiana NTC 5385 última actualización.

El numeral 4.3 de la NTC 5385 “CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR”, dice que el CDA debe garantizar la continuidad del servicio, por lo cual se hace necesario contar con equipos suficientes, así como repuestos, programas de mantenimiento y demás procesos para garantizar la continuidad del servicio.

En cuanto a las auditorias de la ONAC, para la vigencia 2024, se recibe la visita anual de vigilancia, por ende, se debe con el personal idóneo, para realizar los ajustes y modificaciones que haya que implementarse en los equipos, según lo designe el ente evaluador de la auditoria, de las cuales se pueden presentar auditorias complementarias las cuales ya están inmersas en el presente contrato.

Además, se requiere la actualización de software S.A.R.T., y S.A.R.T WEB. El sistema S.A.R.T WEB se adquiere para agilizar el proceso de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, mediante tablets que les permitirá a los inspectores registrar la información de las RTM Y EC en línea.

El contratista seleccionado para el presente proceso es SOLTELEC S.A.S., debido a que los equipos con los que cuenta el CEDAC LTDA. son compatibles con el software S.A.R.T. propiedad de SOLTELEC S.A.S., que es el sistema con el se realizan las inspecciones técnico mecánicas de vehículos.

Dado que, al no ser compatibles con el software, se deberá incurrir en gastos adicionales, porque se deberá realizar las adecuaciones técnicas a todos los equipos para darles la compatibilidad con dicho software, y se deberán adquirir tableros electrónicos y la conversión de componentes para cada uno de los equipos de las pistas existentes y así manejen la misma

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

comunicación. Así mismo se deberá volver a realizar el proceso de acreditación por parte de ONAC, que implicaría reportar las novedades y realizar las calibraciones correspondientes, generando que le CEDAC obligatoriamente detenga la prestación del servicio.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUDITORIAS DE LA ONAC, ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN, VERIFICACION DE LOS EQUIPOS, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE SART, Y SERVICIO DE VISITA TECNICA MENSUAL DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1.	Soporte y actualización remota S.A.R.T., WEB mensual	6
2.	Soporte y actualización remota licencia S.A.R.T., anual	1
3.	Servicio de Acompañamiento auditorias ONAC e interna	1
4.	Correcciones y ajustes metrológicos en Calibración	1
5.	Servicio de Visita Técnica presencial Mensual Por 3 días	6

3.2. PERFIL:

- 1) Persona jurídica.
- 2) Experiencia en el objeto mínima de un (01) año.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 2) Realizar la actualización del software SART, brindando soporte telefónico y remoto, además del usuario en la plataforma HELP DESK.
- 3) Realizar la actualización del software SART WEB, brindando soporte telefónico y remoto mensual.
- 4) Hacer los acompañamientos técnicos en auditorias y visitas técnicas de vigilancia.
- 5) Realizar el soporte presencial con personal calificado, según indicaciones del supervisor.
- 6) Realizar Servicio de Visita Técnica presencial Mensual Por 3 días según indicaciones del supervisor.
- 7) Los servicios que no se encuentren incluidos en el presente proceso y sean requeridos por la entidad se podrán adicionar con las tarifas del presente proceso.
- 8) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 9) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$49.299.796) IVA INCLUIDO Y TODO COSTO.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$49.299.796) IVA INCLUIDO Y TODO COSTO, para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: **A)** Un (1) Primer pago Equivalente al Cincuenta Porciento (50%) del Valor del Contrato por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$24.649.898) a la Firma del Acta de Inicio, **B)** Un (1) Segundo (2) Pago Equivalente al Veinticinco Porciento (25%) del Valor del Contrato por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.324.949) el 20 de Septiembre del 2.024 según servicios ejecutados durante el cronograma de visitas programadas por el Supervisor, **C)** Un (1) Tercer (3) Pago Equivalente al Veinticinco Porciento (25%) del Valor del Contrato por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$12.324.949) el 20 de Diciembre del 2.024 según servicios ejecutados durante el cronograma de visitas programadas por el Supervisor. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados junto con el registro fotográfico respectivo durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal R, que define que "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en la justificación técnica que soporta la contratación. En el evento de proveedor único el contrato podrá prorrogarse a juicio de la Entidad durante el tiempo en el cual persista esta condición, para lo cual se deberá dejar constancia expresa de tal hecho y se adjuntará la prueba que acredite tal circunstancia, previa existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para el inicio de cada una de las prórrogas así como de la constancia de cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato por parte del supervisor/interventor del mismo".

- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
*Falta de idoneidad del personal	El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea	X	
*Accidentes de trabajo	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	El valor de esta garantía debe ser No inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Contada desde la suscripción del contrato, con una vigencia igual a la duración de

		este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
c) PAGO ANTICIPADO	El valor de esta garantía debe ser No inferior al ciento por ciento (100 %) del valor estipulado como pago anticipado, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato.	Por un valor equivalente al cien por ciento (100 %) del valor estipulado como pago anticipado, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato. con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de la suscripción del mismo
ASEGURADO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .	
BENEFICIARIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .	

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 28 de Mayo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
DIRECTOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

Proyectado por: Ingrid Castro
 Auxiliar Contratista.

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
 Abg. Asesor Jurídico Externo.